



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 16467/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: S/LEY N° 3196- (28/111/2019)-ESTABLECIENDO LOS INTERESES RESARCITORIOS DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS O A OTORGARSE EN EL MARCO DEL "TITULO IX DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS POR INTERMEDIO DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO" DE LA LEY 2870.-

DICTAMEN ALG N° 474/19

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante este Órgano Asesor, a los fines de analizar desde el enfoque estrictamente jurídico, la norma sancionada bajo el N° 3196, por la que se establece "*...que los intereses resarcitorios de los préstamos otorgados o a otorgarse en el marco del 'Título IX del Financiamiento de Proyectos Productivos por Intermedio de Municipalidades y Comisiones de Fomento' de la Ley 2870, se calcularán:*

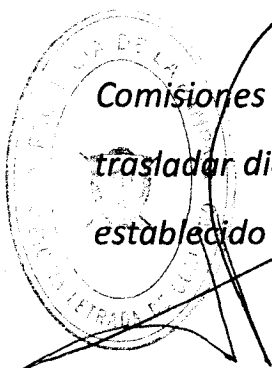
a. *Con una Tasa Definitiva fija nominal anual del seis por ciento (6%) hasta el 31 de diciembre de 2020.*

b. *Con una Tasa Definitiva fija nominal anual del diez por ciento (10%) desde el 1° de enero de 2021 en adelante.*

c. *Con una Tasa Definitiva fija nominal anual del seis por ciento (6%) en el caso de aquellos préstamos destinados a proyectos que involucren primeros emprendimientos de personas físicas de hasta treinta y cinco (35) años otorgados en los términos del artículo 8°, Apartado I, tercer párrafo del Decreto N° 266/16.*

A efectos del cálculo de las posibles penalidades por incumplimiento en el pago de los servicios del préstamo, se considerará como Tasa de Referencia las definidas en los puntos anteriores, según el caso" (art. 1°).

Asimismo, prescribe que los "*...Municipios y Comisiones de Fomento deberán adherir en todos sus términos a la presente Ley y trasladar dicha dispensa a los beneficiarios de los préstamos, a fin que proceda lo establecido en el artículo 1° respecto de los contratos de mutuo celebrados con la*

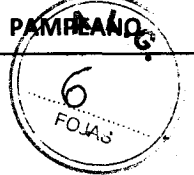




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 16467/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: S/LEY N° 3196- (28/111/2019)-ESTABLECIENDO LOS INTERESES RESARCITORIOS DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS O A OTORGARSE EN EL MARCO DEL "TITULO IX DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS POR INTERMEDIO DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO" DE LA LEY 2870.-

DICTAMEN ALG N° 474/19.-

Provincia..." y que sus disposiciones "...comenzarán a regir respecto de los intereses que se devenguen a partir del primer día del mes de su publicación respecto de las cuotas correspondientes a los préstamos otorgados hasta esa fecha" (arts. 2° y 3°).

Se trata de una ley elaborada por el Poder Ejecutivo Provincial que fue **aprobada por mayoría** por la Cámara de Diputados en sesión ordinaria del día 28 de noviembre del corriente año.

Ahora bien, considerada y examinada por este Órgano Consultivo la norma sancionada por el Poder Legislativo bajo el N° 3196, se deja constancia que **no existen observaciones** que formular desde el aspecto jurídico.

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias atribuidas en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la misma **se encuentra en condiciones legales de ser promulgada**.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 6 DIC 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa